



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—; De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Jueves 4 de agosto	Número 148

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Galop Burgos, S. A. (P.^a Comuneros de Castilla, 9, bajo. 09006-Burgos).

Trabajo: Formación Inventarios Bienes Entidades Locales Provincia.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en el que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.^º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 21 de julio de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, José María Manero Frías.

5888.—3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En el expediente de quiebra de Agrícola del Duero, S. A., seguido en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, al número 311/93, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en junta general de acreedores, celebrada el día 24 de marzo de 1994, fueron designados: síndico primero, don Leonardo Arranz Alcalde; síndico segundo, don Máximo Maestre Casa, y síndico tercero, don Angel Marquina Ruiz de la Peña, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se pre-

viene a todos los que afecte que hagan entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Aranda de Duero, a 8 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible).

5056.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 257 de 1994 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio social en Madrid, NIF A-28-000032, contra don Ramón Vivanco Sáinz-Ezquerria y María del Hoyo Pérez, vecinos de Espinosa de los Monteros, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por propuesta de providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de octubre, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.^a — El tipo de subasta es el de 6.030.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad y que podrá efectuarse a calidad de ceder remate a tercero.

2.^a — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, BBV c/c 1.102, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a — Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a — En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, y no se solicitase la adjudicación, se señala para el remate

de la segunda el día 18 de noviembre, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y en su caso, se señala para el remate de tercera subasta el día 16 de diciembre, a las 10,30 horas, celebrándose sin sujeción a tipo y debiendo consignar en ambos casos los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5.^a — Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración, acreditando haberse consignado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado el importe de la consignación necesaria para la subasta de que se trate.

Bienes que se sacan a subasta:

— Local número dos o vivienda sita en la planta segunda, ocupa un total de superficie con exclusión del hueco de escalera y linda: este o frente, hueco de escalera y Pedro Sáinz Maza; fondo, calle; derecha o norte, calle; izquierda, Pedro Sáinz Maza. Tiene como adheridas las dos siguientes habitaciones:

1.^a — Habitación sita al fondo entrando de la planta baja, de unos 40 metros cuadrados, con acceso por el portal de entrada.

2.^a — Habitación trastero, sita en el desván y que ocupa su totalidad. Radica en Espinosa de los Monteros, casa sin número, del Barrio de Quintanilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.876, libro 89, folio 11, finca registral número 12.469.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto de que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Dado en Villarcayo, a 11 de julio de 1994. — El Juez, Santos Puga Gómez. — La Secretaria (ilegible).

5830.—10.260

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 385 de 1993 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Burgos, con domicilio social en Burgos, CIF F-09006495, contra don Ricardo Gil López de Guereñu, vecino de Guecho-Las Arenas, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por propuesta de providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de octubre, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

1.^a — El tipo de subasta es el de 142.929.166 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad y que podrá efectuarse a calidad de ceder remate a tercero.

2.^a — Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, BBV c/c 1.102, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a — Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a — En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, y no se solicitase la adjudicación, se señala para el remate de la segunda el día 8 de noviembre, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, y en su caso,

se señala para el remate de tercera subasta el día 12 de diciembre, a las 11 horas, celebrándose sin sujeción a tipo y debiendo consignar en ambos casos los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5.^a — Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración, acreditando haberse consignado en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado el importe de la consignación necesaria para la subasta de que se trate.

Bienes que se sacan a subasta:

Finca urbana sita en Villarcayo (Burgos).

Parcela edificable al sitio de las Cabañas y calle de Obras Públicas que mide 2.089 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1828, libro 37, folio 1, finca 3031-N.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para en el supuesto de que fuera negativa la practicada en la finca a subastar.

Dado en Villarcayo, a 8 de julio de 1994. — El Juez, Santos Puga Gómez. — La Secretaria (ilegible).

5946.—9.120

Don Santos Puga Gómez, Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 146/93 se tramita proceso de divorcio, a instancia de doña María del Castillo Tejero Tejero contra don Abel Pérez Fernández, ha sido dictado por el señor Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, don Santos Puga Gómez, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Villarcayo, a 3 de junio de 1994. Vistos por el señor don Santos Puga Gómez, Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los presentes autos de la Ley 30/81, de 7 de julio, sobre divorcio número 146/94, promovidos por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, bajo la dirección letrada de don José María Fernández López, en nombre y representación de doña María del Castillo Tejero Tejero, mayor de edad y vecina de Medina de Pomar, Avda. Bilbao, núm. 17, con D.N.I. núm. 29.031.464, contra don Abel Pérez Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, con D.N.I. núm. 11.911.124, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña María del Castillo Tejero Tejero, representada por la Procuradora doña Margarita Robles Santos contra don Abel Pérez Fernández en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes. Acordando como acuerdo la aprobación del convenio regulador presentado y unido a este procedimiento. Todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación.

Y para que conste de notificación en forma legal al demandado don Abel Pérez Fernández, el cual se halla en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 13 de junio de 1994. — El Juez, Santos Puga Gómez. — La Secretaria (ilegible).

5057.—5.510

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos número 106/94, se acuerda anunciar la muerte sin testar de Antonio Cortés Campos, que falleció en Torres de Abajo (Valle de Valdebezana), Burgos, el día 9 de

septiembre de 1993, en estado de soltero, y siendo vecino del Barrio de Bricia (Burgos); para que los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos sus hermanos don José y don Laureano Cortés Campos.

Villarcayo, 8 de junio de 1994. — El Juez (ilegible). — La Secretaría (ilegible).

5058.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Notificación de resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a don Juan Echevarría Olabarrieta, que intentada su notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente incoado por infracción a la Ley de Montes, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carranza (Vizcaya), de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y estará a su disposición en este Servicio Territorial, Sección de Coordinación del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación del descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar, que contra la misma cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expte. Montes CUP núm. 22/1993.

Denunciado: Don Juan Echevarría Olabarrieta.

Domicilio: Barrio La Cadena. Carranza (Vizcaya).

Infracción: Extracción de piedra y arena sin licencia.

Preceptos infringidos: Art. 423 del Reglamento de Montes.

Burgos, 16 de junio de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

5205.—3.420

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Crevic, S. A., con domicilio en Padre Flórez, núm. 15, bajo, de Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de

la Seguridad Social, con fecha 12 de febrero de 1992, se dictó la siguiente:

Providencia. — Notificados a Crevic, S. A., los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargo de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo: 3.711. — Folio: 164. — Finca: 21.743. — Urbana: número nueve del régimen de propiedad horizontal. Lonja o local comercial, a la derecha del portal, según se entra del edificio en esta ciudad señalado con el número 41 de la calle Santa Clara, formando esquina entre esta calle y la de Héroes de la División Azul. Ocupa una superficie útil total aproximada de 57,46 m.² de los que 20 m.² se encuentran en una zona sobreelevada. Tiene su acceso por la calle Santa Clara. Linda: al frente, calle Santa Clara; espalda, patio; derecha, caja de ascensor y escalera, e izquierda, casa señalada con el número 43 de la calle Santa Clara. Cuota: tiene una participación en los elementos comunes de 4,67 por 100.

Descubiertos: Seguridad Social R. General CD 93/3177, 93/3674 y 93/3675 11 u 12/91 y 2/92.

Débitos: 302.859 pesetas de principal, más 60.571 pesetas de recargo de apremio y los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente, que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito tasador que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme el artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122.3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica al deudor, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Vitoria, núm. 16, 5.ª planta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlos conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, 16 de junio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5161.—13.300

Subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 30 de mayo de 1994, la subasta de los bienes muebles del deudor don Fernando Illana García, embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 14 de septiembre de 1994, a las 10 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto núm. 1517/1991, de 11 de octubre, y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

— Cabina de pintura con su correspondiente equipo de secado con aire caliente.

Valor de tasación: Trescientas treinta mil pesetas (330.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad de sociedad deudora, sitos en Naves de Taglosa, nave núm. 177-B, de Burgos, siendo depositario de los mismos don José Manuel Barba Morante, donde podrán ser examinados.

2.º — La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago de los descubiertos.

3.º — Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta, depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que se desee licitar. El depósito será en metálico, o en cheque conformado por la entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º — Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1.º anterior.

5.º — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas hechas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por

los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º — Que los rematantes deberán entregar, en el acto de adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social, de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º — Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la Mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º — Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa conforme el punto 7.º anterior no existiesen postores o, aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno sólo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. — Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

ADVERTENCIAS

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratarios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 2 de junio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

4948.—20.140

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra don Santiago Muñoz Rodríguez por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la subasta de los bienes muebles del deudor don Santiago Muñoz Rodríguez, por acuerdo de la citada Dirección Provincial, de fecha 16 de diciembre de 1993, procedase a la celebración de la subasta, para la que se señala el día 14 de septiembre de 1994, a las 10

horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sitas en la calle Vitoria, núm. 16, de Burgos, observándose en su trámite y celebración las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, y artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986 y su desarrollo».

En virtud de la providencia anterior, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.ª — Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lote único:

- 33 mesas de madera de comedor.
- 120 sillas de madera de comedor.
- 2 aparadores.
- 1 cafetera de tres brazos, marca Friger.
- 1 cámara congeladora con compartimento de conservación marca Friger.
- 1 botellero de cinco puertas, marca Vadereca.
- 1 microondas doméstico.
- 1 freidora de dos senos.
- 1 cocina de seis fuegos marca Europa.

Tipo de subasta para la primera licitación: Un millón sesenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas (1.065.250 ptas.).

Estos bienes se encuentran depositados en el camping de Caba (Burgos), siendo depositario de los mismos don Santiago Muñoz Rodríguez.

Siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.ª — Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago del descubierto.

3.ª — Que todo licitador habrá de identificarse debidamente y constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de licitación, fianza que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. La fianza perteneciente a los licitadores que no resultasen adjudicatarios será reingresada al finalizar el acto.

4.ª — Que desde el anuncio de subasta y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

5.ª — Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si en la primera licitación no hubiese postores, acto seguido se iniciará una segunda licitación, siendo el tipo de la misma el 75 por 100 de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo. Para formar parte de esta nueva licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por 100 de este nuevo tipo.

Advirtiéndose que, en cualquier momento posterior al declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que sirvió de tipo de dicha primera licitación, previa solicitud y constitución de la fianza correspondiente.

6.ª — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, si así se hace constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente habrá de ser identificado antes de completar el pago del precio del remate, que será en el acto de la subasta, o como máximo dentro de los cinco días siguientes.

7.ª — Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda

durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

8.ª — Se advierte que si la deuda no fuese cancelada en su totalidad, la Dirección Provincial de la Tesorería General podrá ejercitar el derecho de retracto conforme a la Legislación vigente.

ADVERTENCIAS

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratícios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 16 de junio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5162.—18.240

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Froilán Maldonado Monge y otra, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de hamburguesería (ampliación salón juegos recreativos) (Exp. 147-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de mayo de 1994. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

5739.—3.800

Negociado de Contratación

El Excmo. Ayuntamiento, a través de su Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, aprobó las bases que han de regir la concesión administrativa sobre 67,34 m.² de subsuelo de dominio público, calificados como Verde Local, destinados a la instalación de una Estación de Regulación y Medida en la calle Jérez para la distribución de gas natural en Burgos, capital, que se incluirá en el Proyecto General de Canalización del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra mencionado acuerdo, participándose que los antecedentes se hallan de manifiesto, donde podrán ser examinados, en las dependencias de la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 7 de julio de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5771.—3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Gabriel Calvanense Guinea, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para legalización de bar de 3.ª categoría, sito en Avda. Comuneros de Castilla, núm. 1, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 11 de julio de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5740.—3.800

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Gestión Tributaria

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las sanciones a los infractores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos.

Transcurridos los quince días hábiles siguientes a la notificación de la denuncia a los interesados sin que haya sido ingresado su importe, ni formulado alegación alguna o desestimados los mismos, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 68.2 del R. D. 339/90, se acuerda imponer a estos infractores las correspondientes sanciones.

Concepto: Multas de circulación.

N.º Exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. Ptas.
610/94	María Alicia Pecharromán Merino	5.000
652/94	Pinturas Nuevo Estilo	10.000
678/94	María Teresa Arroyo Arauzo	5.000
712/94	Santiago Caballero Alonso	10.000
724/94	Mariano Guijarro, S. A.	10.000
730/94	Antonio Portillo García	10.000
732/94	Miguel Rubio Manchado	5.000
741/94	Francisco Martín Fernández	5.000
734/94	Manuel Vázquez Pedreira	10.000
744/94	María Dolores Alonso Pascual	5.000
745/94	Crescencio García Lázaro	15.000
746/94	María Mercedes Arranz Hortigüela	10.000
750/94	Asunción Recio Martínez	5.000
752/94	Jesús Cuñado Esteban	5.000
754/94	Hermanos Cuñado Esteban	10.000
755/94	José Enrique Arnáiz de Ugarte	5.000
759/94	Juan Antonio González Muguenza	10.000
765/94	Juan José Fiel Ramos	5.000
766/94	David Hernández Hernández	10.000
778/94	Ana María García García	5.000
781/94	Juan Carlos Esteban Guijarro	10.000
785/94	Rafael García Figuero	5.000
791/94	Evaristo Baciero Moral	10.000

N.º Exp.	Nombre y apellidos del denunciado	Imp. Ptas.
792/94	Eduardo Martín de la Viuda	5.000
801/94	Manuel López Leal	5.000
806/94	Juan Carlos Bartolomé Sualdea	5.000
807/94	Angel Esgueva Gómez	5.000
808/94	Manuel Núñez París	5.000
811/94	Juan Eloy Escudero Arranz	5.000
813/94	Angela Gutiérrez Esteban	5.000
817/94	Asunción de la Fuente Miguel	10.000
820/94	María Paz Pérez Vélez	5.000
826/94	Pedro Crespo Buquerín	10.000
829/94	Hermanos Cuñado Esteban	5.000
832/94	María Merced Granda Alcubilla	5.000
833/94	Emilio Fernández González	10.000
836/94	Luis Carlos García Martín	5.000
842/94	Alicia de Agueda del Cura	10.000
849/94	Lesán Electricidad, S. A.	5.000
857/94	Juan José Martín Sanz	5.000
859/94	Beatriz García del Río	5.000
860/94	Luis Ricardo Gil Casado	5.000
870/94	María Paz Pérez Vélez	5.000
878/94	José Luis Cornejo Hernando	5.000
879/94	Iglevesa, S. A.	10.000
910/94	María Cristina Arauzo Peñalba	5.000
911/94	José María Andrés Zayas	5.000
922/94	Cesáreo Martín Fraile	10.000
928/94	Felipe Revilla Herrero	5.000
931/94	María José Sanz de Pablo	10.000
949/94	Guido Balbas Lázaro	5.000
952/94	Martín Cabeza Sanz	5.000
953/94	Bonifacio Bueno López	5.000
956/94	María Estrella Palacios Fernández	5.000
964/94	Joaquín Pecharomán Ramos	10.000
974/94	María Mercedes Granda Alcubilla	5.000
1.000/94	Pascual de Aranda, S. A.	5.000
1.014/94	Frutos Vicente Pascual	5.000
1.019/94	Victorino Esgueva Muriel	5.000
1.023/94	Sara de Pedro Dueñas	5.000
1.027/94	Felipe Revilla Herrero	10.000
1.038/94	Felipe Revilla Herrero	5.000
1.045/94	Juan Carlos Herrera López	10.000
1.056/94	Marino Higuero Pérez	15.000
1.062/94	Alfonso Contreras Ibarguen	5.000
1.116/94	Carlos García Peñalba	5.000
1.126/94	Melquiades González Gómez	5.000
1.244/94	Oscar Antonio Olalla Escribano	5.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.0017078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada, con advertencia de que pasados quince días hábiles desde su notificación, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses desde la presente resolución.

Aranda de Duero, 11 de julio de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

5741.—13.110

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 9 de julio de 1993, ha acordado concertar con la Caja de Cooperación Provincial, de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, un préstamo de diez millones de pesetas, al tipo de interés básico del Banco de España, vigente en cada momento, con un plazo de amortización de diez años, para financiar la aportación municipal a la obra de «Estación depuradora de aguas residuales de Salas de los Infantes».

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá examinarse el expediente completo en la Secretaría de la Corporación, y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Salas de los Infantes, 13 de julio de 1994. — El Alcalde en funciones, Esteban Salas Guerrero.

5742.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Objeto. — La licitación mediante concurso de los servicios de limpieza de las dependencias municipales que se relacionan en el pliego de condiciones que rige dicho concurso.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación, a la baja, es de 3.661.133 pesetas/mes, incluido IVA.

Garantías. — La fianza provisional deberá constituirse por importe de 100.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. — «Don, mayor de edad, profesión, con domicilio en, con D.N.I., debidamente capacitado en derecho para contratar bajo su responsabilidad en nombre propio (si obra en representación consignará: en representación de, según poder que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concurso el servicio de limpieza de diversas dependencias municipales que figuran en el pliego de condiciones, así como del contenido de éste, que conozco y acepto en su integridad me comprometo a prestar el servicio de limpieza del lote núm., por el precio mensual de pesetas (en letra y número) que supone una baja del por ciento sobre el tipo de licitación, si me es adjudicado el contrato. Lugar, fecha y firma».

Burgos, 4 de julio de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5772.—7.410

Objeto. — Es objeto de la presente licitación, por el sistema de concurso, la adjudicación de los servicios de explotación del bar-kiosco situado en el Paseo de la Quinta, por un plazo de ocho años a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Reclamaciones. — Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El tipo queda fijado, al alza, en 1.000 pesetas/mensuales.

Garantías. — La fianza provisional deberá constituirse por importe de 5.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho décimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. — «Don, profesión, titular del D.N.I. núm., con domicilio en, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para contratar mediante concurso la explotación de los servicios de bar-merendero-kiosco ubicado en el Parque de la Quinta, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, deseo tomar parte en la misma, aceptando cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones, ofreciendo la cantidad mensual de pesetas». Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 7 de julio de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5773.—5.510

Objeto. — Es objeto del concurso la construcción, en el Polígono Gamonal-Río Vena, de un centro cívico-cultural que venga a satisfacer la demanda de los usos deportivos y culturales e instalaciones adecuadas en este sector de la ciudad, cubriendo los déficit actuales y dotar a la zona de un complejo de equipamientos comunitarios, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Félix Adrián Díez.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El presupuesto total de ejecución por contrata asciende a 717.055.984 pesetas, incluido el I.V.A., gastos generales, beneficio industrial, Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo y demás tributos de las distintas esferas fiscales, siendo las ofertas a la baja.

Garantías. — La fianza provisional deberá constituirse por importe de 14.500.000 pesetas.

Clasificación. — El contratista deberá estar en posesión de la calificación C, en cualquiera de sus subgrupos, siendo el contrato de ejecución de obras de categoría f).

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»;

si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. — «Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. núm., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de contratación de un centro cívico en el Polígono Gamonal-Río Vena publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. del día, de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de Contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de (en letra y número), que representa una baja de por ciento sobre el tipo de licitación, en el plazo de, si le es adjudicado el concurso. Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 19 de julio de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5982.—9.120

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES «VEGA DE RODERO» DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Exuperio Martínez Calvo, Presidente de la Comunidad de Regantes «Vega de Rodero» de San Martín de Rubiales (Burgos).

Hago saber: Que habiendo intentado la notificación de los Comuneros que más adelante se dirán en sus últimos domicilios conocidos y no habiendo sido posible ésta y desconociéndose a su vez otro domicilio; en virtud de las prerrogativas derivadas de mi condición de Presidente de la Comunidad y en base a la legislación vigente:

Procedo a la notificación mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales (Burgos), y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, procedan a ingresar las cantidades por los conceptos que más adelante se dirán en la cuenta corriente que esta Comunidad de Regantes tiene abierta en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, Agencia de San Martín de Rubiales (Burgos), número 00433000000025 con la advertencia que de no hacerlo en el plazo indicado se procederá a su cobro por la vía de apremio, con las cargas que se derivan de la aplicación del artículo número 10 de las ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad que actualmente están en vigor.

Relación de comuneros deudores con expresión de importes y conceptos:

Número	Nombres y apellidos	Concepto		Suma total Pesetas
		* D.G. 1994	** C.D. + R	
01	Julián Aguado Martínez	8.153	40.051	48.204
02	Claudio Calvo Martínez	11.315	25.696	37.011
03	Ricardo Calvo Martínez	8.091	18.374	26.465
04	Albino Domingo Cortés Hros.	4.464	71.259	75.723
05	Benilde Domingo Esteban	7.223	37.760	44.983
06	Félix Esteban Hernández	6.200	32.480	38.680
07	Mercedes Esteban Hernández	11.749	61.120	72.869

* D.G. 1994: Derrama General año 1994.

** C.D. + R.: Cuotas Deudoras más recargo hasta junio de 1994

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente en San Martín de Rubiales, a 15 de julio de 1994. — El Presidente, Exuperio Martínez Calvo.

5744.—3.230

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Pampliega

Por don José Villegas Redondo, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para apertura y funcionamiento de un bar, sito en la plaza de la Verdura de esta localidad.

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Actividades y Ley de Actividades de la Junta de Castilla y León, señalándose un plazo de quince días, para que se presenten en este Ayuntamiento las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Pampliega, 28 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6041.—6.000

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Cumpliendo los trámites reglamentarios se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo. — La vivienda propiedad de este Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sita en la calle Burgos, 68, de la localidad de Sedano, denominada «Casa del Médico».

Duración del arriendo. — Por un año, prorrogable hasta un máximo de cinco años.

Tipo de licitación. — El tipo mínimo de licitación se fija en 15.000 pesetas mensuales que será mejorado al alza y con incremento del I.P.C. a partir del segundo año.

Fianzas. — La fianza provisional se establece en 15.000 pesetas y la fianza definitiva en el importe de dos mensualidades.

Forma de pago. — Los pagos deberán ser realizados antes de finalizar el día 5 del mes siguiente al que corresponde el arrendamiento.

Gastos a cargo del adjudicatario. — Acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios y cuantos otros gastos legítimos tengan relación con la tramitación del expediente de constitución del arrendamiento de la vivienda.

Subasta. — El acto de la subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valle de Sedano, a las 19 horas, del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana.

Segunda subasta. — Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, en el mismo lugar y hora que para la primera, transcurridos cuarenta y ocho horas hábiles desde la primera subasta.

Sedano, 28 de julio de 1994. — El Presidente (ilegible).

6076.—11.400